

Resolución del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas del Programa de Promoción del Talento, convocadas por la Resolución de 14 de enero de 2021, y dirigidas al fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023.

Por Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV núm. 8312, 07.06.2018).

Por Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 (DOGV núm. 9002, 21.01.2021).

Así mismo, por Resolución de 28 de abril de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se da publicidad al crédito final disponible y su distribución definitiva destinado a las ayudas previstas en la Resolución de 14 de enero de 2021 (DOGV núm. 9082, 12.05.2021).

Visto que, de conformidad con lo que establece el artículo 10 del Decreto 9/2018, la Comisión Evaluadora, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios especificados en su artículo 11, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución en fecha 15 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 9/2018, así como en el artículo 16.5.e) del Decreto 106/2017, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de la AVI,

Resuelvo

Primero

Conceder las ayudas, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente del programa de Promoción del Talento, por un importe global de 6.223.586,87 €, que se indica a continuación:

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del Talento, correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación, (anexo II de la resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo I-a "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 3.998.136,20 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2021 2 S7062 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 1.305.337,65 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2021, 1.601.352,22 € con cargo a la previsión del

presupuesto para el ejercicio 2022 y 1.091.446,33 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 100% de los costes elegibles, para ambas anualidades (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 8 del anexo II de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 1, Agentes de la Innovación, con una puntuación mínima de 50 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible, tras serle aplicado a este disponible el sobrante de la línea 3, tal y como se indica posteriormente en el último párrafo sobre la concesión de dicha línea 3.

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 2, Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas, (anexo II de la resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en el anexo I-b "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 1.463.842,58 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2021 2 S7062 2 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 574.275,67 € con cargo al presupuesto para el ejercicio 2021, 559.126,79 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2022 y 330.440,12 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 30% para grandes empresas y 50% para pymes de los costes elegibles, para las tres anualidades (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 8 del anexo II de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 2, Incorporación, con una puntuación mínima de 50 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible,

- Conceder las ayudas del programa de Promoción del talento correspondientes a la línea 3, Doctorandos empresariales, (anexo II de la resolución de 14 de enero de 2021), a las entidades relacionadas en el anexo I-c "listado de concedidos" de esta resolución, por un importe total de 761.608,09 €, con cargo a la línea presupuestaria S7062000 (2021 2 S7062 3 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131, distribuidos del siguiente modo: 245.583,08 € con cargo a la al presupuesto para el ejercicio 2021, 287.712,15 € con cargo a la previsión del presupuesto para el ejercicio 2022 y 228.312,86 € con cargo a la del ejercicio 2023.

De acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora de establecer un porcentaje de ayuda de un 30% para grandes empresas y 50% para pymes de los costes elegibles, para las tres anualidades (excepto en los proyectos afectados por los límites del Régimen de minimis), conforme a los criterios previstos en el apartado 6 del resuelvo quinto y apartado 8 del anexo II de la citada Resolución de 14 de enero de 2021, resulta un apoyo a los proyectos correspondientes a la línea 3, Doctorandos empresariales, con una puntuación mínima de 50 puntos, de acuerdo con el presupuesto disponible.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del resuelvo segundo de la convocatoria, y la propuesta de Resolución de la comisión de evaluación, destinar el crédito sobrante de esta línea

3 (línea presupuestaria S7062000 (2021 2 S7062 3 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131), de 404.416,92 euros en la primera anualidad y 412.287,85 euros en la segunda anualidad, a la primera y segunda anualidad respectivamente de la línea 1. (línea presupuestaria S7062000 (2021 2 S7062 1 1) del capítulo 7 de la aplicación 21.00131).

Segundo

Denegar la ayuda del Programa de Promoción del Talento (anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2021) a las entidades relacionadas en los anexos II-a (Línea 1), II-b (Línea 2) y II-c (Línea 3) “listado denegados”, por los motivos que se indican en dicho anexo.

Así mismo, acordar el desistimiento de las entidades referenciadas en los anexos III-a, III-b y III-c “listado de desistidos” por petición de la entidad solicitante, o en su caso, por no atender al requerimiento de subsanación de la solicitud efectuado por la AVI.

Tercero

Las ayudas concedidas deberán destinarse a las actividades necesarias para la consecución de los objetivos y las actuaciones especificadas en la memoria técnica descriptiva del proyecto.

El pago de las ayudas se realizará en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 9/2018 y en el resuelto octavo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

En el caso de proyectos anuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.
- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**. Los gastos a justificar en esta segunda fase serán aquellos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el caso de proyectos plurianuales:

- Para la **primera fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de octubre de 2021**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2021, pero

que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **segunda fase de justificación**.

- En la **segunda fase de justificación**, la fecha límite para presentar la documentación justificativa de ejecución de los proyectos es el **1 de julio de 2022**, salvo para los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2022, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán en la **tercera fase de justificación**.

La segunda fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la primera fase, se produjeron hasta el 31 de diciembre de 2021 más los incurridos en 2022 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 1 de julio de 2022.

- En la **tercera fase de justificación**, la documentación justificativa se presentará, como máximo, el **2 de octubre de 2023**, salvo los justificantes de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023 pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, que se presentarán, como máximo, el día **9 de enero de 2024**.

La tercera fase de justificación incluirá aquellos gastos que, no habiendo sido presentados en la justificación de la segunda fase, se produjeron en 2022 más los incurridos en 2023 hasta, como máximo, la fecha límite de justificación de 2 de octubre de 2023.

En caso de la utilización de la figura de anticipos y garantías se ajustará a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de concesión de las ayudas. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, especialmente en lo dispuesto en los artículos 44.13 y 44.16 o).

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 9/2018, en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021, así como lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, las fechas de realización de las actuaciones objeto de subvención, deberán efectuarse conforme a lo previsto en el resuelto séptimo de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Cuarto

La difusión y publicidad de la ayuda recibida se realizará en los términos establecidos en el resuelto decimoprimer de la Resolución de 14 de enero de 2021.

Quinto

La ayuda concedida se acoge al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), salvo en los casos contemplados en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018).en que no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no tendrá la consideración de ayuda estatal.

Sexto

Publicar en la página web de la AVI (<http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>) el texto de la presente resolución y sus anexos.

Séptimo

Dictar las correspondientes resoluciones de concesión y denegación, en las que se establecerán las condiciones particulares de la presente resolución del procedimiento de concesión, así como de los desistimientos, que se notificarán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es>, carpeta que es la adecuada una vez que la AVI dispone de una nueva aplicación informática para la gestión de estas ayudas.

Contra la resolución de concesión de la ayuda, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano de la AVI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Anexo I-a LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
1	INNTA1/2021/7	Q6250003H	UNIVERSITAT JAUME I	100	59.150,00	61.400,00	51.150,00	171.700,00	100	100	100	59.150,00	61.400,00	51.150,00	171.700,00
2	INNTA1/2021/34	Q4618001D	UNIVERSITAT DE VALENCIA	100	66.000,00	74.400,00	62.792,00	203.192,00	100	100	100	66.000,00	74.400,00	62.792,00	203.192,00
3	INNTA1/2021/41	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	100	60.640,00	65.790,00	51.640,00	178.070,00	100	100	100	60.640,00	65.790,00	51.640,00	178.070,00
4	INNTA1/2021/11	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	100	68.400,00	71.400,00	56.900,00	196.700,00	100	100	100	68.400,00	71.400,00	56.900,00	196.700,00
5	INNTA1/2021/37	G98247265	ASOC EMP CLUSTER TERRITORIAL DE LA INNOVACION Y SO	100	45.340,17	45.343,80	-	90.683,97	100	91	-	45.340,17	41.262,86	-	86.603,03
6	INNTA1/2021/18	G98073760	FISABIO	97	30.120,79	58.516,58	41.058,69	129.696,06	100	100	100	30.120,79	58.516,58	41.058,69	129.696,06
7	INNTA1/2021/17	G54439070	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA INNOVOMETALIA	97	52.863,80	-	-	52.863,80	100	-	-	52.863,80	-	-	52.863,80
8	INNTA1/2021/19	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	97	40.040,40	48.410,60	38.032,95	126.483,95	100	100	100	40.040,40	48.410,60	38.032,95	126.483,95
9	INNTA1/2021/12	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	97	14.950,00	53.450,00	41.450,00	109.850,00	100	100	100	14.950,00	53.450,00	41.450,00	109.850,00
10	INNTA1/2021/36	G46143855	UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAÍS VALENCIÀ	97	57.800,00	-	-	57.800,00	100	-	-	57.800,00	-	-	57.800,00
11	INNTA1/2021/28	G98438773	AGRUPACION EMPRESARIAL PARA LA INNOVACION EN LOS P	97	43.548,06	-	-	43.548,06	100	-	-	43.548,06	-	-	43.548,06
12	INNTA1/2021/27	G96886080	FUNDACIÓN INCLIVA	97	44.234,06	44.634,06	35.325,55	124.193,67	100	100	100	44.234,06	44.634,06	35.325,55	124.193,67
13	INNTA1/2021/1	G98125362	ASOCIACION GVSIG	97	57.530,00	55.980,00	42.122,00	155.632,00	100	100	100	57.530,00	55.980,00	42.122,00	155.632,00
14	INNTA1/2021/24	G98073760	FISABIO	97	46.826,32	62.605,41	51.340,89	160.772,62	100	100	100	46.826,32	62.605,41	51.340,89	160.772,62
15	INNTA1/2021/23	G42641308	FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTI	97	20.824,47	66.613,48	55.043,41	142.481,36	100	100	100	20.824,47	66.613,48	55.043,41	142.481,36
16	INNTA1/2021/8	Q5350015C	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	97	20.400,00	79.700,00	66.200,00	166.300,00	100	100	100	20.400,00	79.700,00	66.200,00	166.300,00
17	INNTA1/2021/30	G96960349	ASECAM	95	30.700,00	57.100,00	-	87.800,00	100	100	-	30.700,00	57.100,00	-	87.800,00
18	INNTA1/2021/38	G46271144	ASOC. INVESTIGACION DE LAS INDUSTRIAS CERAMICAS	94	56.514,12	57.166,08	-	113.680,20	100	45	-	56.514,12	25.724,74	-	82.238,86
19	INNTA1/2021/6	Q0332001G	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	94	50.703,83	51.303,83	40.752,87	142.760,53	100	100	100	50.703,83	51.303,83	40.752,87	142.760,53
20	INNTA1/2021/14	V53564043	ENTIDAD DE CONSERVACION DEL POLIGONO IND. LAS ATAL	94	21.100,00	65.600,00	37.600,00	124.300,00	100	100	100	21.100,00	65.600,00	37.600,00	124.300,00
21	INNTA1/2021/31	Q4618002B	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	92	12.459,81	35.858,84	28.668,39	76.987,04	100	100	100	12.459,81	35.858,84	28.668,39	76.987,04
22	INNTA1/2021/21	G97360325	FUNDACION DE LA C.V. VALENCIAPORT	92	40.820,75	54.461,00	41.120,75	136.402,50	100	100	100	40.820,75	54.461,00	41.120,75	136.402,50
23	INNTA1/2021/9	G42569475	CIRCULO EMPRESARIAL DE ELCHE Y COMARCA	92	36.400,00	54.900,00	45.900,00	137.200,00	100	100	100	36.400,00	54.900,00	45.900,00	137.200,00
24	INNTA1/2021/2	G97423636	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA INDUSTRIA DE AUTOMOCIÓ	91	61.850,00	-	-	61.850,00	100	-	-	61.850,00	-	-	61.850,00
25	INNTA1/2021/16	P4600015D	MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA	90	26.083,00	54.165,00	39.975,00	120.223,00	100	100	100	26.083,00	54.165,00	39.975,00	120.223,00
26	INNTA1/2021/4	G97339535	QUIMACOVA	89	16.400,00	65.400,00	54.150,00	135.950,00	100	100	89,55	16.400,00	65.400,00	48.491,33	130.291,33
27	INNTA1/2021/25	G03057155	INESCOP	85	43.612,56	47.600,00	37.600,00	128.812,56	100	100	73	43.612,56	47.600,00	27.448,00	118.660,56
28	INNTA1/2021/35	G46949368	FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE AGROALIMENTACIÓN DE LA C	82	18.000,00	44.500,00	35.150,00	97.650,00	100	100	100	18.000,00	44.500,00	35.150,00	97.650,00
29	INNTA1/2021/20	P4600015D	MANCOMUNITAT CAMP DE TURIA	82	29.283,00	55.215,00	40.275,00	124.773,00	100	100	100	29.283,00	55.215,00	40.275,00	124.773,00
30	INNTA1/2021/22	G46267266	ASOCIACION VALENCIANA DE AGRICULTORES	75	26.045,58	31.584,82	24.309,50	81.939,90	100	100	100	26.045,58	31.584,82	24.309,50	81.939,90
31	INNTA1/2021/29	G40539322	CONFEDERACIÓ D'EMPRESARIS DEL COMERÇ SERVICIS I AU	72	60.000,00	74.400,00	-	134.400,00	100	79	-	60.000,00	58.776,00	-	118.776,00
32	INNTA1/2021/40	G96792221	FUNDACIONA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GEN	70	27.400,00	56.400,00	44.400,00	128.200,00	100	100	100	27.400,00	56.400,00	44.400,00	128.200,00
33	INNTA1/2021/15	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMU	54	19.296,93	58.600,00	44.300,00	122.196,93	100	100	100	19.296,93	58.600,00	44.300,00	122.196,93
TOTAL					1.305.337,65	1.652.498,50	1.107.257,00	4.065.093,15				1.305.337,65	1.601.352,22	1.091.446,33	3.998.136,20

Anexo I-b LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporació

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Puntos del Baremo	Gasto	Gasto	Gasto	Gasto	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
						Subvencionable 2021	Subvencionable 2022	Subvencionable 2023	Subvencionable Total							
1	INNTA2/2021/30	A46036554	FERMAX ELECTRONICA SA	GRAN EMPRESA	94	46.757,48	46.757,48	35.243,11	128.758,07	30	30	30	14.027,24	14.027,24	10.572,93	38.627,41
2	INNTA2/2021/31	B98542020	FERMAX DESING & DEVELOPMENT SL	GRAN EMPRESA	92	48.850,00	54.700,00	41.200,00	144.750,00	30	30	30	14.655,00	16.410,00	12.360,00	43.425,00
3	INNTA2/2021/9	B97808984	SENIOR EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	92	46.516,00	47.296,00	49.966,00	143.778,00	50	50	45,35	23.258,00	23.648,00	22.659,58	69.565,58
4	INNTA2/2021/6	B40531642	BLOCKCHAIN WORK LABS SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	92	36.000,00	21.960,00	-	57.960,00	50	50	-	18.000,00	10.980,00	-	28.980,00
5	INNTA2/2021/25	B40531642	BLOCKCHAIN WORK LABS SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	92	36.000,00	32.500,00	-	68.500,00	50	50	-	18.000,00	16.250,00	-	34.250,00
6	INNTA2/2021/8	B40522112	EXPONENTIA TEAM SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	89	25.600,00	23.125,00	-	48.725,00	50	50	-	12.800,00	11.562,50	-	24.362,50
7	INNTA2/2021/26	B40522112	EXPONENTIA TEAM SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	89	29.200,00	17.900,00	-	47.100,00	50	50	-	14.600,00	8.950,00	-	23.550,00
8	INNTA2/2021/11	B97620496	ITERA SOLUCIONES DE INGENIERIA	MEDIANA EMPRESA	89	36.700,00	54.700,00	41.200,00	132.600,00	50	50	50	18.350,00	27.350,00	20.600,00	66.300,00
9	INNTA2/2021/34	B82480377	EFI CRETAPRINT SL	GRAN EMPRESA	87	50.951,33	53.474,00	44.190,00	148.615,33	30	30	30	15.285,40	16.042,20	13.257,00	44.584,60
10	INNTA2/2021/43	A46011276	ISTOBAL SA	GRAN EMPRESA	87	46.860,00	46.400,00	35.150,00	128.410,00	30	30	30	14.058,00	13.920,00	10.545,00	38.523,00
11	INNTA2/2021/12	B98802473	SINFINY SMART TECHNOLOGIES	PEQUEÑA EMPRESA	87	37.140,00	48.950,00	-	86.090,00	50	50	-	18.570,00	24.475,00	-	43.045,00
12	INNTA2/2021/32	B12896171	EFI-CRETAPRINT DEVELOPMENT SL	GRAN EMPRESA	87	66.433,09	66.433,09	53.431,07	186.297,25	30	30	30	19.929,93	19.929,93	16.029,32	55.889,18
13	INNTA2/2021/21	B12896171	EFI-CRETAPRINT DEVELOPMENT SL	GRAN EMPRESA	82	50.118,33	53.474,00	43.540,00	147.132,33	30	30	30	15.035,50	16.042,20	13.062,00	44.139,70
14	INNTA2/2021/33	B82480377	EFI CRETAPRINT SL	GRAN EMPRESA	82	45.205,00	50.385,00	41.170,00	136.760,00	30	30	30	13.561,50	15.115,50	12.351,00	41.028,00
15	INNTA2/2021/14	A46078267	INDUSTRIAS ALEGRE, S.A.	GRAN EMPRESA	80	48.298,63	55.400,00	41.641,09	145.339,72	30	30	30	14.489,59	16.620,00	12.492,33	43.601,92
16	INNTA2/2021/28	B98457393	POLYPEPTIDE THERAPEUTIC SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	77	31.107,00	31.107,00	-	62.214,00	50	50	-	15.553,50	15.553,50	-	31.107,00
17	INNTA2/2021/10	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	77	43.950,00	-	-	43.950,00	39,91	0	-	17.540,45	-	-	17.540,45
18	INNTA2/2021/22	B98632573	AEROX ADVANCED POLYMERS SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	77	41.300,00	51.940,00	-	93.240,00	50	50	-	20.650,00	25.970,00	-	46.620,00
19	INNTA2/2021/42	B98697832	CODEVAL ALUMINIUM SL	PEQUEÑA EMPRESA	77	58.000,00	66.000,00	55.002,11	179.002,11	50	50	50	29.000,00	33.000,00	27.501,06	89.501,06
20	INNTA2/2021/35	B98632573	AEROX ADVANCED POLYMERS SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	75	36.900,00	-	-	36.900,00	50	-	-	18.450,00	-	-	18.450,00
21	INNTA2/2021/24	B98302482	FERMAX HOLDING INVESTEMENT	GRAN EMPRESA	74	37.641,67	43.600,00	32.875,00	114.116,67	30	30	30	11.292,50	13.080,00	9.862,50	34.235,00
22	INNTA2/2021/41	B03074093	EXCLUSIVAS RIMAR SL	GRAN EMPRESA	72	34.233,33	40.800,00	40.800,00	115.833,33	30	30	30	10.270,00	12.240,00	12.240,00	34.750,00
23	INNTA2/2021/18	B40613259	ARTHEX BIOTECH SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	67	52.933,33	59.140,00	61.002,00	173.075,33	50	50	50	26.466,67	29.570,00	30.501,00	86.537,67
24	INNTA2/2021/1	B96056593	JESUS GOMEZ SL	MEDIANA EMPRESA	67	58.500,00	62.500,00	-	121.000,00	50	20	-	29.250,00	12.500,00	-	41.750,00
25	INNTA2/2021/40	B98697832	CODEVAL ALUMINIUM SL	PEQUEÑA EMPRESA	67	17.414,29	25.621,44	19.466,08	62.501,81	50	50	-	8.707,15	12.810,72	9.733,04	31.250,91
26	INNTA2/2021/23	B85171023	THESIZE SURFACES SL	GRAN EMPRESA	64	39.071,23	51.400,00	38.797,26	129.268,49	30	30	30	11.721,37	15.420,00	11.639,18	38.780,55
27	INNTA2/2021/19	B85171023	THESIZE SURFACES SL	GRAN EMPRESA	64	39.071,23	51.400,00	38.797,26	129.268,49	30	30	30	11.721,37	15.420,00	11.639,18	38.780,55
28	INNTA2/2021/29	B98542020	FERMAX DESING & DEVELOPMENT SL	GRAN EMPRESA	64	44.175,00	49.700,00	39.950,00	133.825,00	30	30	30	13.252,50	14.910,00	11.985,00	40.147,50
29	INNTA2/2021/44	B98668361	ESPAI DE PRODUCCIO I ELECTRONICA SL	PEQUEÑA EMPRESA	62	34.400,00	37.400,00	-	71.800,00	50	50	-	17.200,00	18.700,00	-	35.900,00
30	INNTA2/2021/15	B98583354	Q'OMER BIOACTIVE INGREDIENTS SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	62	23.900,00	44.700,00	46.160,00	114.760,00	50	50	-	11.950,00	22.350,00	23.080,00	57.380,00
31	INNTA2/2021/45	B98668361	ESPAI DE PRODUCCIO I ELECTRONICA SL	PEQUEÑA EMPRESA	59	51.400,00	51.400,00	-	102.800,00	50	50	-	25.700,00	25.700,00	-	51.400,00
32	INNTA2/2021/17	B97487177	MEGACOLOR PRODUCTOS CERAMICOS SL	GRAN EMPRESA	57	23.400,00	45.400,00	37.900,00	106.700,00	30	30	30	7.020,00	13.620,00	11.370,00	32.010,00
33	INNTA2/2021/20	B46902870	NEXO INGENIERIA INFORMATICA SL	PEQUEÑA EMPRESA	54	23.900,00	31.400,00	31.400,00	86.700,00	50	50	50	11.950,00	15.700,00	15.700,00	43.350,00
34	INNTA2/2021/2	B98657711	EVERYCODE SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	54	22.520,00	22.520,00	22.520,00	67.560,00	50	50	-	11.260,00	11.260,00	11.260,00	33.780,00
35	INNTA2/2021/3	B98310964	TECNICAS LOGISTICAS SISTEMAS E INGENIERIA SL	PEQUEÑA EMPRESA	54	41.400,00	-	-	41.400,00	50	-	-	20.700,00	-	-	20.700,00
TOTAL						1.405.846,94	1.439.483,01	891.400,98	3.736.730,93				574.275,67	559.126,79	330.440,12	1.463.842,58

Anexo I-c LISTADO DE CONCEDIDOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Tamaño de Empresa	Puntos del Baremo	Gasto Subvencionable 2021	Gasto Subvencionable 2022	Gasto Subvencionable 2023	Gasto Subvencionable Total	Intensidad Ayuda 2021	Intensidad Ayuda 2022	Intensidad Ayuda 2023	Ayuda 2021	Ayuda 2022	Ayuda 2023	Ayuda Total
1	INNTA3/2021/9	B54874409	APPLYNANO SOLUTIONS SL	MICROEMPRESA	82	13.508,87	29.377,74	31.177,74	74.064,35	50	50	50	6.754,44	14.688,87	15.588,87	37.032,18
2	INNTA3/2021/17	B54644133	TESORO IMAGING S.L.	MICROEMPRESA	79	54.205,00	45.205,00	38.455,00	137.865,00	50	50	50	27.102,50	22.602,50	19.227,50	68.932,50
3	INNTA3/2021/27	B12473054	RUBRICA INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	77	23.211,05	33.396,50	29.086,85	85.694,40	50	50	50	11.605,53	16.698,25	14.543,43	42.847,21
4	INNTA3/2021/22	B40518169	PERSONA BIOMED SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	72	29.933,21	45.384,71	55.478,21	130.796,13	50	50	50	14.966,61	22.692,36	27.739,11	65.398,08
5	INNTA3/2021/26	B98508039	BIONOS BIOTECH S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	72	21.505,87	27.705,87	-	49.211,74	50	50	-	10.752,94	13.852,94	-	24.605,88
6	INNTA3/2021/6	B40518169	PERSONA BIOMED SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	71	37.532,34	39.751,50	50.145,00	127.428,84	50	50	50	18.766,17	19.875,75	25.072,50	63.714,42
7	INNTA3/2021/16	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	70	23.250,00	-	-	23.250,00	39,91	-	-	9.279,08	-	-	9.279,08
8	INNTA3/2021/19	B46066361	FORD ESPAÑA SL	GRAN EMPRESA	69	60.252,88	70.051,60	56.853,52	187.158,00	30	30	30	18.075,86	21.015,48	17.056,06	56.147,40
9	INNTA3/2021/18	B46066361	FORD ESPAÑA SL	GRAN EMPRESA	67	59.400,92	69.029,40	56.086,68	184.517,00	30	30	30	17.820,28	20.708,82	16.826,00	55.355,10
10	INNTA3/2021/3	B46017018	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	GRAN EMPRESA	67	22.358,00	27.400,00	19.417,00	69.175,00	30	30	30	6.707,40	8.220,00	5.825,10	20.752,50
11	INNTA3/2021/14	B98475197	PROTOQSAR 2000 SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	62	38.250,00	-	-	38.250,00	39,91	-	-	15.265,58	-	-	15.265,58
12	INNTA3/2021/29	B97041933	IVI VALENCIA SL	GRAN EMPRESA	62	33.250,00	62.287,50	48.787,50	144.325,00	30	30	30	9.975,00	18.686,25	14.636,25	43.297,50
13	INNTA3/2021/12	B40614240	PRIMALCHIT SOLUTIONS SL	MICROEMPRESA	59	28.200,00	34.400,00	27.150,00	89.750,00	50	50	50	14.100,00	17.200,00	13.575,00	44.875,00
14	INNTA3/2021/24	B46331245	BETELGEUX SL	GRAN EMPRESA	56	16.585,23	58.827,69	46.308,27	121.721,19	30	30	30	4.975,57	17.648,31	13.892,48	36.516,36
15	INNTA3/2021/2	A97197511	EMPRESA MIXTA VALENCIANA DE AGUAS, S.A.	GRAN EMPRESA	55	22.541,20	22.541,20	15.217,95	60.300,35	30	30	30	6.762,36	6.762,36	4.565,39	18.090,11
16	INNTA3/2021/7	B98323850	INGENIERIA DE PRESAS SOCIEDAD LIMITADA	MICROEMPRESA	55	43.750,00	43.750,00	-	87.500,00	50	50	-	21.875,00	21.875,00	-	43.750,00
17	INNTA3/2021/20	B54849419	LUCENTIA LAB, SL	MICROEMPRESA	54	10.747,00	39.520,00	40.266,00	90.533,00	50	50	50	5.373,50	19.760,00	20.133,00	45.266,50
18	INNTA3/2021/5	B98343916	BIOBAM BIOINFORMATICS SL	MICROEMPRESA	52	50.850,50	50.850,50	39.264,32	140.965,32	50	50	50	25.425,26	25.425,26	19.632,17	70.482,69
TOTAL						589.332,07	699.479,21	553.694,04	1.842.505,32				245.583,08	287.712,15	228.312,86	761.608,09

Anexo II-a LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1 INNTA1/2021/39	G98515919	ASOC MEDITERRANEA DE SOCIEDAD Y CULTURA	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2 INNTA1/2021/32	G96933734	JOVESOLIDES	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3 INNTA1/2021/10	Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-12
4 INNTA1/2021/26	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA COMU	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-15
5 INNTA1/2021/33	G98073760	FISABIO	De acuerdo con el punto 9 del resuelvo cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA1-2021-24

6 INNTA1/2021/42 P0300900H AJUNTAMENT D'ALCOI

Según el punto 3 del anexo II de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023 en relación a las Entidades beneficiarias: " Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias las incluidas en la línea 1. Agentes de Innovación del artículo 32 de las bases reguladoras. No obstante, cuando la entidad beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro que realice actividades de I+D y genere conocimiento científico o tecnológico, o cualesquiera otras personas jurídicas del SVI, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación, deberá tener definida en sus estatutos la I+D como actividad principal y disponer de medios técnicos y humanos propios cualificados con capacidad para la ejecución de tales actividades". Por lo que no cumple la obligación de que su actividad principal sea la I+D de conformidad con su normativa reguladora.

7 INNTA1/2021/13 B42545640 QUIROBOT SL

Trasladada a la línea 3 de Promoción del Talento

Anexo II-b LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA2/2021/36	B96130521	TEFRALUX SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA2/2021/4	B98849060	HOMYSAPCE BUSINESS HOUSING SL	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3	INNTA2/2021/7	B44500478	HUMAN ROBOT SOLUTIONS SL	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
4	INNTA2/2021/5	B98849060	HOMYSAPCE BUSINESS HOUSING SL	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
5	INNTA2/2021/16	B42891671	SANISGROUP SLU	Tras la respuesta al requerimiento se constata que no existe acreditación documental de la publicidad del proceso de selección del personal investigador llevado a cabo ya que la fuente fue interna. Por lo que no se cumple lo que se exige en la convocatoria en el punto 4.2 del anexo II en los requisitos de los proyectos donde se requiere la necesidad de respetar las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades. Especialmente no se han atendido a principios de publicidad suficiente.
6	INNTA2/2021/27	B97808984	SENIOR EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA2-2021-9
7	INNTA2/2021/37	B96130521	TEFRALUX SOCIEDAD LIMITADA	De acuerdo con el punto 9 del resuelto cuarto de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, "en caso de que una misma entidad presente varias solicitudes para un mismo proyecto, únicamente se considerará válida la última presentada en plazo". Dado que para este mismo proyecto la entidad solicitante presentó con posterioridad otra solicitud, se ha considerado válida la última presentada con número de expediente INNTA2/2021/36. Si bien el candidato y la documentación asociada al mismo es diferente en ambas solicitudes, se trata de un único proyecto, cuando la entidad debiera haber presentado dos proyectos diferenciados, según lo dispuesto en el apartado 4.1 de la convocatoria en la línea 2 del programa de Promoción de Talento, en el cual se indica que podrán presentarse "dos proyectos para el apoyo a una persona investigadora o tecnóloga por proyecto".
8	INNTA2/2021/38	B46295606	TECHNO SUN SOCIEDAD LIMITADA	En base a los requisitos de los proyectos recogidos en el apartado 4 del anexo II de la Convocatoria punto nº 8, el contrato deberá haberse suscrito durante el año 2021.

Anexo II-c LISTADO DE DENEGADOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA3/2021/15	B98493356	TECNOLOGIA OCULAR PREVENTIVA SL	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
2	INNTA3/2021/13	B98942501	AQUACTIVA SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
3	INNTA3/2021/30	B42545640	QUIROBOT SL	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
4	INNTA3/2021/1	B97140198	OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA FORENSE, S.L.	De conformidad con la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, el proyecto no puede ser subvencionado por no haber obtenido en la evaluación una puntuación mínima de 50 puntos
5	INNTA3/2021/4	B99260580	ZERYA PRODUCCIONES SIN RESIDUOS SL	El proyecto no cumple los requisitos del programa (Anexo II, Línea 3, punto 3 de la Convocatoria) ya que las personas doctorandas deben estar adscritas a un centro de trabajo de la Comunitat Valenciana. Dado que el contrato del doctorando indica que el centro de trabajo se situa en el municipio de Zaragoza, la solicitud ha sido desestimada.
6	INNTA3/2021/8	B97869283	LIFESEQUENCING SL	El proyecto no cumple los requisitos del programa (Anexo II, Línea 3, punto 4.8 de la Convocatoria) ya que "solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados". Dado que la documentación aportada indica que el trabajador se encuentra en el grupo de cotización 4, la solicitud ha sido desestimada.
7	INNTA3/2021/10	B97332449	BIOPOLIS, SL	De acuerdo con el punto 2 del resuelto séptimo de la resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023, la fecha de inicio del periodo de ejecución del proyecto será desde el 1 de enero de 2021. Dado que la documentación aportada y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, solicita financiación y contempla la ejecución de actividades en fecha anterior a la establecida, la solicitud ha sido desestimada.

8	INNTA3/2021/11	B97808984	SENIOR EUROPA SOCIEDAD LIMITADA	El proyecto no cumple los requisitos del programa (Anexo III, Línea 3, punto 4.8 de la Convocatoria) ya que "solo se admitirán contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo 1 de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, debiendo acreditarse en el momento de la solicitud para contratos ya realizados". Dado que la documentación aportada indica que el trabajador se encuentra en el grupo de cotización 3, la solicitud ha sido desestimada.
9	INNTA3/2021/25	B87882379	ARCADIA MEDIA CONSULTING SL	La empresa no cumple los requisitos y obligaciones generales de las entidades beneficiarias puesto que, según el artículo 5.2 del DECRETO 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tal como son: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social
10	INNTA3/2021/23	P0300900H	AJUNTAMENT D'ALCOI	Trasladado a Línea 1

Anexo III-a LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Programa Promoción del talento - Línea L1. Agentes de innovación

N.º Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1 INNTA1/2021/3	G98125362	ASOCIACION GVSIG	DESISTIMIENTO EXPRESO: Renuncia presentada 24/05/2021.
2 INNTA1/2021/5	G53151023	ASOCIACION DE EMPRESARIAS PROFESIONALES Y DIRECTIV	De conformidad con el punto cinco del resuelvo cuarto, de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. "La entidad solicitante deberá adjuntar en el plazo indicado en el apartado 1 la siguiente documentación, que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 de las bases reguladoras: Documentación técnica" El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 1/4/2021, donde se le solicitó la presentación del presupuesto del proyecto

Anexo III-b LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas

N.º	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA2/2021/13	B12008272	HALCON CERAMICAS SL	DESISTIMIENTO EXPRESO El solicitante desiste de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 12/04/2021.
2	INNTA2/2021/39	B40632291	ITV ICE MAKERS SOCIEDAD LIMITADA	DESISTIMIENTO EXPRESO El solicitante desiste de forma expresa a la solicitud mediante escrito presentado el 21/06/2021.

Anexo III-c LISTADO DE DESISTIDOS Programa Promoción del talento - Línea L3. Doctorandos empresariales

Nº	Expediente	CIF	Solicitante	Motivo
1	INNTA3/2021/21	B54733282	METRIC SALAD, METRICAS Y ANALITICAS DIGITALES SL	<p>De conformidad con el punto ocho del resuelto cuarto, de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. "En el caso de presentarse solicitudes que no se hayan cumplimentado aportando toda la información que se requiere y/o no hubieran acompañado toda la documentación establecida en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de los medios establecidos en el resuelto décimo, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se podrá requerir la información que resulte necesaria para poder comprobar la documentación exigida". En este sentido, se resuelve el expediente como; NO SUBSANADO: El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 19/04/2021, donde se le solicitó la siguiente documentación; "Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 de la AEAT) que acredite que la entidad dispone, en la Comunitat Valenciana, de establecimiento de producción o de desarrollo de la actividad".</p>
2	INNTA3/2021/28	B54363049	BIOARRAY SL	<p>De conformidad con el punto ocho del resuelto cuarto, de la Resolución de 14 de enero de 2021, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2021 a 2023. "En el caso de presentarse solicitudes que no se hayan cumplimentado aportando toda la información que se requiere y/o no hubieran acompañado toda la documentación establecida en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado, a través de los medios establecidos en el resuelto décimo, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se podrá requerir la información que resulte necesaria para poder comprobar la documentación exigida". En este sentido, se resuelve el expediente como; NO SUBSANADO: El solicitante no atendió al requerimiento de subsanación notificado el 25/03/2021, donde se le solicitó la siguiente documentación; "Copia del Contrato laboral", "Declaración de que la persona contratada no participa en capital de la empresa", "Poderes de representación (de la persona que firma la domiciliación bancaria)", "Comprobado que en fecha 25 de marzo de 2021 no está al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere para que aporte certificado de estar al corriente con fecha posterior a la indicada".</p>